

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 199/2024

Asunción, 26 de setiembre de 2024

Señor
Abog. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/2002 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, se dirige a usted sobre la observación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1848/2024 para la “Ejecución de Obras Civiles para la Construcción de Tinglado para Almacenamiento de Materiales en el Departamento de Equipos de Transmisión” – ID: 443607, a fin de responder lo siguiente:

Motivo de No Difusión:

OBSERVACIÓN N° 1:

1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA:

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario del Verificador: ☒ Favor replantear el numeral 17, referente a Seguro Social (IPS) de los últimos seis (6) meses.//

Respuesta: Al respecto, Se ha realizado el ajuste correspondiente en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la observación del técnico verificador.

OBSERVACIÓN N° 2:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1- Datos de Licitación : Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso:

Código de Catalogo Incorrecto: En el SICP, el “Código de Catálogo” indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

Comentario del Verificador: 1) Capacidad Financiera: Observamos discrepancia en los años requeridos. En Coeficiente de liquides y Solvencia indican (2022-2023) y en Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera- numeral 2: Establecen ejercicios cerrados del (2021-2022).// 2) Periodo de construcción, lugar y otros datos: Indican 120 días calendarios, teniendo en cuenta la apertura prevista para el mes de octubre, el mismo podría sobrepasar el presente ejercicio fiscal. Al respecto, de acuerdo a eso, determinar si correspondería o no CAMBIAR a PLURIANUAL el llamado.//

Respuesta: Se han realizado los ajustes correspondientes en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la observación del técnico verificador.

2. Datos del SICP

Código de Catalogo Incorrecto..

Comentario del Verificador: Observamos ítems con código de catalogo que no se encuentran vinculados con el Objeto de gasto indicado en el CDP (O.G. 522) le recordamos que el código de catalogo a ser utilizado debe estar vinculados al objeto de gasto conforme al Clasificador Presupuestario. y para evitar inconvenientes sugerimos vincular los ítems 8-11-12-13-14-15-16-17-21-29-30-34-35-36-37-38-39-40-41-58-59-60-103-107-108-109-110- Y 111. Se recuerda a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. A modo de ejemplo damos el OG 521 corresponde de manera expresa a obras de uso público como calles y veredas, alcantarillas, estacionamientos, señalizaciones, etc., y el OG 522 corresponde específicamente a obras de uso institucional como habitaciones, viviendas, establecimientos penitenciarios, culturales, de educación e investigaciones, entre otros. En base a la Ley de PGN del año 2024, la convocante es la responsable de realizar una correcta imputación presupuestaria, recordándose que en caso de que la convocante gestione con error una imputación podría considerarse malversación de fondos presupuestarios.

Respuesta: Se han realizado los ajustes en la Lista de Precios correspondiente a la carga en el SICP de los Códigos de Catálogos, conforme a la observación del técnico verificador.

Atentamente,


C.P Liliana Rocío Ortiz Benitez
Responsable UOC/ANDE

LO/Imge